

RESOLUCIÓN CNEE-96-2025

Guatemala, 25 de marzo de 2025

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad -LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE-, en el artículo 51, establece los requisitos que deben cumplir los interesados y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte; dentro de los que se encuentran estudios eléctricos del efecto de su conexión sobre el Sistema de Transporte, de acuerdo a lo especificado en la Resolución CNEE-33-98 que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-.

CONSIDERANDO:

Que el 1 de junio de 2021, mediante la Resolución CNEE-138-2021, la CNEE autorizó al Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-, la Ampliación a la Capacidad de Transporte del proyecto: «Construcción Línea de Transmisión 69 kV de Subestación Eléctrica Champerico a Subestación Eléctrica La Máquina, municipios Champerico y San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu», la cual fue modificada mediante la Resolución CNEE-136-2024. Posteriormente, el 20 de diciembre de 2024, ETCEE solicitó a la CNEE la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-138-2021 y su modificación, para poner en operación comercial el proyecto aludido.

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista -AMM- quien, al evacuar la audiencia conferida, manifestó no tener objeción para que se autorice la solicitud presentada por ETCEE.

CONSIDERANDO:

Que la fecha para entrar en operación comercial del proyecto: «Construcción Línea de Transmisión 69 kV de Subestación Eléctrica Champerico a Subestación Eléctrica La Máquina, municipios Champerico y San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu», fue fijada mediante la Resolución CNEE-138-2021 y su modificación, estableciendo como fecha límite para entrar en operación comercial el 31 de enero de 2025. Siendo que la solicitud para la ampliación de dicho plazo fue presentada el 20 de diciembre de 2024, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo; por lo que, es procedente aprobar la solicitud de ampliación del plazo para dicho proyecto.



CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo constatado mediante el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos y dictamen jurídico emitido por la Gerencia Jurídica, ambas dependencias de la CNEE, se pudo determinar que es procedente emitir resolución por medio de la cual se apruebe la solicitud presentada por ETCEE, en cuanto a la modificación del plazo consignado en el numeral romano VII de la Resolución CNEE-138-2021.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

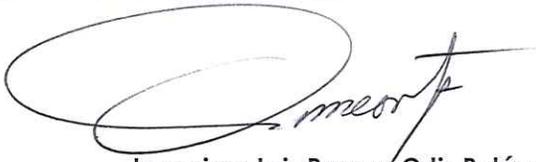
RESUELVE:

- I. Modificar el numeral romano VII de la Resolución CNEE-138-2021, el cual queda así:

«La presente resolución caducará el 30 de enero de 2026; es decir que, si en esta fecha no ha entrado en operación el proyecto autorizado por medio de esta resolución, el Instituto Nacional de Electrificación, en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE deberá realizar una nueva solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte, presentando, como mínimo, nuevos estudios eléctricos que incluyan los cambios del Sistema de Transmisión existente, así como los datos y parámetros definitivos de los equipos a instalar.».

- II. El contenido de la Resolución CNEE-138-2021 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniero Claudia Marcela Peláez Petz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director




Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Resolución CNEE-96-2025

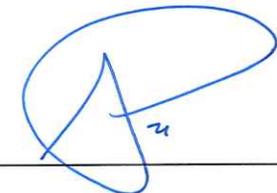
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 00 minutos del día 28 de marzo de 2025, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-96-2025** de fecha **25 de marzo de 2025**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA -AMM-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sofia Sazo, quien de enterado:

SI (ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA) firma DOY FE.

f. 
Sofia Sazo

Notificado

f. 

Notificado  Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala
Pedro Loaiza
Mensajero Notificado

Res. GJ-ProyResolDir-4911
Exp. GTM-21-37

WV

AMM RECIBIDO 28MAR'25 10:58

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 24 minutos del día 22 de marzo de 2025, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas World Center Torre Sur Nivel 14 Oficina 1401, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-96-2025** de fecha **25 de marzo de 2025**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA -DEOCSA-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Elisa Mejía, quien de enterado:

SI (___) – NO (✓) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. _____

Notificador

CNEE Comisión Nacional
de Energía Eléctrica
Guatemala
Pedro Loaiza
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4911

Exp. GTM-21-37

WV

ENERGUATE
RECIBIDO
27 MAR 2025
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, S.A.
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, S.A.
Elisa Mejía E.M.

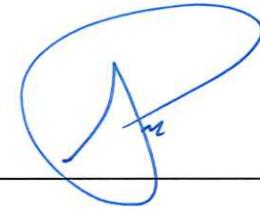
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 10 horas con 08 minutos del día 27 de marzo de 2025, en **Boulevard Austriaco 35-70, edificio F, Distrito Empresarial Cayalá, zona 16, Ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-96-2025** de fecha **25 de marzo de 2025**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA**, por medio de cédula de notificación que entrego a Madelyn Garcia, quien de enterado:

SI () – NO () firma. DOY FE.

f. 

Notificado

f. 

Notificador

 Comisión Nacional
de Energía Eléctrica
Guatemala

Pedro Loaiza

Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4911

Exp. GTM-21-37

WV

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 13 horas con 13 minutos del día 27 de marzo de 2025, en **7a. avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre, nivel menos 2, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-96-2025** de fecha **25 de marzo de 2025**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-**, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA -**ETCEE-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Ana De Paz, quien de enterado:

SI () – NO () firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. Soyos _____

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4911
Exp. GTM-21-37

CNEE
Carlos Soyos
Mensajero Notificador

WV